

**Formato Apéndice 2**

**I. Información General**

N° de formato:	2022-5294-00001
Entidad auditada:	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN
Periodo	ENERO – JUNIO 2022

**II. Recomendaciones:**

Nro. De informe	Tipo de informe	Nro.	Recomendación	Estado
016-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Secretaria General, en coordinación con las áreas competentes, elaboren el documento que regule la aprobación, seguimiento y modificación de los Planes de Acción que orientan el desarrollo y programación de los servicios de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, a fin de asegurar la atención oportuna de las entidades públicas priorizadas en ellos.	En Proceso
016-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Secretaria General, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y considerando la aprobación del Documento de Organización y Funciones Provisional, disponga que el dueño de los procesos nivel 1 relacionados con el proceso misional "Asistencia Técnica, Fortalecimiento de Capacidades y Promoción de Oxl, APP y PA", elabore los respectivos procedimientos de acuerdo con la "Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en ProInversión" vigente, a fin de asegurar un adecuado desarrollo de los servicios según estándares definidos, así como la calidad de los mismos.	En Proceso
016-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la directora de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, determine los mecanismos de control necesarios a efectos de asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la documentación correspondiente al desarrollo de los servicios de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica que brinda, la misma que permita acreditar su ejecución, garantizar su trazabilidad y que la información que se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, sea cierta, completa y actualizada.	Implementada
016-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Secretaria General, implemente los mecanismos de control necesarios para asegurar la remisión oportuna de la copia de los Convenios de Asistencia Técnica a la DGPPIP, a fin de cautelar el cumplimiento oportuno y con ello garantizar que la actuación de ProInversión sea acorde al principio de transparencia	En Proceso



Nro. De informe	Tipo de informe	Nro.	Recomendación	Estado
016-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	regulado en el TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230.  Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Secretaria General, en coordinación con la Dirección de Inversiones Descentralizadas entre otras unidades orgánicas, como órganos responsables de la implementación y cumplimiento de la Directiva n.º 002-2019-PROINVERSIÓN, elabore y apruebe un documento normativo que regule la tramitación y suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, para garantizar una adecuada ejecución de las actividades y tareas asociadas a dicho proceso y se logre los objetivos previstos en virtud a la Ley n.º 29230.	En Proceso
016-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Secretaria General, para que formule una consulta a la Dirección Técnico Normativa del OSCE sobre el alcance del literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de determinar si los convenios de asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento suscritos en los años 2019 y 2020 con entidades públicas en el marco de la Ley n.º 29230, deben registrarse en el SEACE.	En Proceso
018-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos, en coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo, elaboren para su aprobación por el órgano competente, procedimientos estándares para la aplicación de los mecanismos disuasivos en caso de abandono de proyectos, establecidos en el artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1362, con la finalidad de que su desarrollo esté claramente definido, se asignen las acciones y responsabilidades a los servidores y/o funcionarios de ProInversión que intervienen, y en dicho marco se uniformice el modo en que se excluyen los proyectos que no se encuentran incorporados en el proceso de promoción de la inversión privada.	En Proceso
018-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Dirección Especial de Proyectos, que soliciten a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, una opinión vinculante sobre la interpretación de los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1362, con la finalidad de que se determine si la aplicación de los mecanismos disuasivos se efectúa de manera conjunta o individual; y el momento en el que una entidad pública puede solicitar la exclusión de un proyecto en el marco del citado numeral 27.4.	En Proceso



Nro. De informe	Tipo de informe	Nro.	Recomendación	Estado
018-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Dirección de Portafolio de Proyectos, que obtenida la opinión vinculante de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la interpretación de los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1362, evalúen su aplicación al proyecto "Compensador Reactivo Variable (SCV o Similar) +400/-100 MVAR en la SE San Juan 220 kV", teniendo en cuenta que se efectuaron gastos por S/ 38 063,55; a fin de que se realice el correcto procedimiento del artículo 27 del Reglamento.	En Proceso
018-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Dirección de Portafolio de Proyectos, que designe al servidor y/o funcionario responsable de efectuar la supervisión a la información que se registra en el Aplicativo Monitor de Proyectos, con la finalidad que establezca mecanismos de control pertinentes que asegure contar con información actualizada y confiable para la toma de decisiones.	Implementada
018-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Dirección Especial de Proyectos, que soliciten a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas una opinión vinculante en relación a lo establecido en la "Décimo Primera Disposición Complementaria Final: Ordenamiento y sinceramiento de la cartera de proyectos a cargo de ProInversión", con la finalidad de tener conocimiento de los plazos y la formalidad que se debe aplicar para excluir proyectos.	En Proceso
018-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Director Ejecutivo de ProInversión para que disponga: A la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Dirección Especial de Proyectos, que en coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo, definan cláusulas para ser incorporadas en los Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de encargo que suscribe ProInversión con las entidades públicas titulares de proyectos, que regulen cómo se debe efectuar el requerimiento de reembolso de gastos, identificando plazos, tipo de información que sustenta los gastos efectuados, etc.; de modo que se posibilite que el reembolso se efectúe en un periodo breve.	En Proceso
018-2021- OCI/5294	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	A la Secretaría General de ProInversión para que disponga: A la Oficina de Administración, para que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, establezcan las acciones que ProInversión deba efectuar para el reembolso de gastos que originaron los proyectos: i) Regulación del Río Chillón para el	En Proceso



Nro. De informe	Tipo de informe	Nro.	Recomendación	Estado
24135-2021-CG/APP-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<p>Abastecimiento de Agua para Lima; ii) Creación del Instituto del Niño y Adolescente del Seguro Social ESSALUD, y iii) Nueva Subestación La Planicie 500/220 kV; con la finalidad de que se viabilicen la obtención de dichos reembolsos.</p> <p>A la Agencia de Promoción de la Inversión – ProInversión Disponer la elaboración y aprobación de documentos normativos o procedimientos, que establezcan el alcance de la responsabilidad de las unidades orgánicas que intervienen en el proceso de elaboración y aprobación de la VFC, asignando actividades específicas relacionadas a verificar la existencia de documentación que sustente la información proporcionada por los actores intervinientes en el proceso de promoción de la inversión privada que será empleada para el diseño contractual; sin perjuicio de la obligación que corresponde a tales actores de sustentar debidamente el contenido de la información, actos, opiniones y decisiones que adoptan en el marco de sus competencias, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1362. Ello a fin de cautelar que los compromisos asumidos por el Estado Peruano en el marco de los Contratos de Asociaciones Público Privadas cuenten con sustento, coadyuvando a prevenir que se generen incumplimientos por parte del Concedente en relación a las obligaciones contractuales asumidas.</p>	En Proceso

